

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 005460

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

07 NOV. 2025

Visto el expediente N° 3764788-2025 y documento N° 6882337-2025 y demás documentos que se adjuntan en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, doña: **MEDINA PACHECO, ELVIRA**, solicita pago por vacaciones truncas correspondiente al periodo 2021, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar con jornada laboral de 30 horas cronológicas en la I.E. “José Carlos Mariátegui La Chira”.

Que, mediante **Resolución Directoral UGEL 09 N° 003875** de fecha 06 de noviembre del año 2021 da por terminada la relación laboral por límite de edad, a partir del 30 de noviembre del año 2021.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 00700-2025-DPSIII -UGEL-09HUAURA-FJGR, el Asesor Legal, opina que es procedente de acuerdo al inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 30493 que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones educativas en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial.



Que, mediante el Informe Técnico N° 0175-2024-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H-LKMM, el Equipo de Planillas remite el Monto de Vacaciones truncas del periodo 2021, a favor de **MEDINA PACHECO, ELVIRA**;



Que, con el Informe N° 0643-2025-UGEL.N°09-H/AGI/EF, y MEMORANDO N° 01278-2025-DSAI/AGI-UGEL 09-HUAURA se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas. En consecuencia, se afectará al Clasificador de Gasto 2.1.4.1.1.6 Compensación vacacional (VACACIONES TRUNCAS) AL.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2916-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Qué, De conformidad a la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025”; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y su respectivo reglamento; D.S. N° 005-90-PCM; D.S. 420-2019;

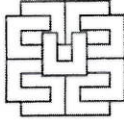


www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER EL PAGO POR VACACIONES TRUNCAS a favor de favor de **MEDINA PACHECO, ELVIRA** con DNI N° 15592124, por el importe de **S/. 2,500.74 Soles** durante el periodo 2021, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2° PRECISAR, que el derecho reconocido en el artículo 1 de la presente resolución afectará al clasificador 2.1.4.1.1.6 Compensación vacacional (VACACIONES TRUNCAS) AL.

ARTÍCULO 3° DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral,

ARTÍCULO 4° Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú